



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE  
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Sandra Barbarita Pineda sarmiento en representación de Nicole Sofia Mora pineda
Demandado	Luis Alberto Mora
Radicación	50001 31 10 003 2015 00165 00
Asunto	<b>Terminación por pago total de la obligación</b>
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En atención al informe secretarial obrante a folio 61, este despacho, **DISPONE:**

\*Como quiera que con los dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales del despacho y entregados dentro del proceso en favor de la menor Nicole Sofía Mora Pineda se ha cubierto la totalidad de la obligación aquí ejecutada respecto de las liquidaciones de créditos y costas aprobadas, se decreta la terminación del proceso por pago total de la obligación con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso.

\*En consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada correspondiente al 30% del salario devengado por el demandado y demás emolumentos destinado al pago del título ejecutivo; empero, de encontrarse embargado en razón de remanentes, secretaria ha de proceder de conformidad.

\*Entregar a la demandante los dineros que correspondan al crédito ejecutado e insoluto y devolver al demandado los dineros existentes y que no correspondan al valor del crédito, por lo que secretaria verificará al respecto.

**NOTÍFIQUESE,**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Jueza

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

22

Del 22 FEB 2019

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria